

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa, en el término municipal de Melgar de Fernamental, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la circular inserta en el B. O. de fecha 30 de agosto del pasado año y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 18 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1939.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de febrero último.

Admitir en la Sección de demeritos del Hospital Provincial a María García Torre, de Miranda de Ebro, a calidad de ingresar el importe de la pensión que disfruta.

Asignar a D. Manuel Martínez de Merindad de Montija, la cuota diaria de una peseta, para ayuda de los gastos que ocasione la reclusión de su hijo Damián en el Manicomio de Pamplona, y a D. Jacinto de la Cal, de Anguix, la de

dos pesetas diarias para los que cause en el mismo Establecimiento su hijo Eladio.

Que se haga entrega a Nieves Garachana, de Pradoluengo, de su hija María Luisa, y a Consuelo Pérez, de Burgos, de su hijo Antonio García.

Quedar enterada del acta de subasta de los bienes propiedad de Angela Pérez Alvarez, de Santibañez-Zarzaguda, admitida en la Casa de Caridad, y que su importe, de 510 pesetas, se ingrese en la Caja provincial.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Felipa Alonso, de Cantabria, y Juliana Frías, de Villazopeque.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital Provincial, trasladando otro del señor Médico Jefe de la Sección de Medicina, en el que participa que había sido dado de alta el presunto demente Lucio Diez Villanueva.

Quedar enterada de los partes de ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a caminos vecinales y carreteras provinciales a José Diez, de Torrepadre; Constantina del Campo, de Gumiel del Mercado; José Ramos, de Iglesias, y Virgilio Páramo, de Pedrosa de Duero.

Comisionar al Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales para que, en nombre de la Diputación, asista a la recepción provisional de las obras de desviación de la carretera provincial de Aranda de Duero a La Aguilera.

Que pase a dictamen de las Ponencias de Cultura y Hacienda la petición del Patronato para el Fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil que la Diputación se atuvo, al con-

feccionar sus presupuestos, a lo dispuesto en la prevención sexta, apartado b), párrafo 2.º de la circular de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, no habiendo consignado cantidad alguna para el abono de sueldos al titulado Agente de la Oficina provincial de Migración de esta capital, doña Isabel Albarellos Zamorano, por haberse encomendado el cumplimiento de los servicios de Colocación Obrera provincial a funcionarios de la Diputación, de conformidad con lo legislado.

Poner igualmente en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil que no es posible acceder a lo solicitado por D.ª Carmen Pérez Cuesta, mecanógrafa de Marina, por no alcanzar a la clase de Mecanógrafas de Marina los beneficios establecidos en el apartado C) del artículo 226 del Estatuto provincial en el impuesto de cédulas personales, cuya vigencia se restableció por Decreto de 1.º de diciembre último.

Quedar enterada de un oficio del Ministerio de Hacienda, que transcribe el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, participando que se ha acordado el pago a las Corporaciones provinciales, por dozavas partes, de las cantidades por su participación en los impuestos de Derechos reales y timbre del presente año de 1939.

Hacer presente al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que no puede accederse a la condonación que solicita en el apartado 1.º de la súplica de su instancia, y que en cambio, accediendo a lo que pretende en el 2.º y nota siguiente, puede ingresar el débito de 1936 y solicitar concierto por el resto de la deuda a satisfacer en el número de anualidades que corresponda.

Aprobar los padrones de cédulas personales formados por los Ayuntamientos de Humada y Briviesca.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Comunicar al Ayuntamiento de Gumiel de Hizán las condiciones en que podría accederse a su petición, relacionada con el pago de los descubiertos que tiene con la Diputación.

Conceder al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero el plazo de un mes para que inicie las entregas de cantidades a cuenta de los descubiertos que tiene con la Diputación.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Poza de la Sal, y en su consecuencia, suspender el procedimiento de apremio que se le sigue, con la obligación de liquidar el descubierto a la mayor brevedad.

Prorrogar hasta fin de mes el plazo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales.

Que por la Intervención se faciliten los datos correspondientes al objeto de contestar a la Jefatura de Obras Públicas al oficio interesando se le manifieste la suma total presupuestada para construcción y reparación de caminos vecinales.

Que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se instalen en las carreteras provinciales las tablillas indicadoras que interesa el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Quedar enterada de haber sido designado para el cargo de encargado de la Vaquería del Hospital, Teófilo Velasco.

Facultar al Sr. Administrador del Hospital para que disponga el transporte desde Lerma a Burgos de varios artículos con destino a las necesidades de los heridos de guerra y acogidos en el mismo, reservados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, consignando en acta el agradecimiento hacia el mismo por el celo con que atiende a las necesidades de los benéficos Establecimientos.

Quedar enterada de una carta de D. Bernabé Pérez Ortiz, de Bue-

nos Aires, relacionada con la construcción de un orfanato.

Encomendar al chofer de la Diputación que se haga cargo de una camioneta en Bilbao, adquirida para el Servicio Agropecuario.

Que informe el Sr. Arquitecto provincial en la proposición de doña María Díez, viuda de Moreno, sobre venta de terrenos para el emplazamiento del proyectado Manicomio.

Burgos 15 de marzo de 1939. = III Año Triunfal. = El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Circular número 43

En atención a las presentes gloriosas circunstancias, y teniendo en cuenta que el día 1.º de abril es sábado, se avisa a las Comisiones Locales que el pago normal del Subsidio del actual mes de marzo comenzará el lunes 3 de abril.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

El Jefe de la Comisión Provincial, José Francisco de Astor.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán durante el próximo mes de abril, la certificación de 120 por 100 de los pagos verificados durante el primer trimestre del año actual, tanto los correspondientes a los consignados en los Presupuestos ordinarios como los extraordinarios si los hubiesen formado.

Esta Administración recomienda a los Ayuntamientos el exacto cumplimiento del mencionado servicio, pues trascurrido el plazo reglamentario sin haber remitido la expresada certificación, se impondrá a los morosos la multa que corresponda dentro de los límites establecidos en el párrafo 21, artículo 6.º del Reglamento Orgánico de la Administración provincial de 13 de octubre de 1903, así como las ocultaciones que serán penadas conforme dispone el artículo 25 del citado Reglamento de 10 de agosto de 1893.

Burgos 28 de marzo de 1939. = III Año Triunfal. = El Administrador, Nicolás S. de Tejada.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Trascurrido el plazo de treinta días dentro del cual debiera de haberse incoado, a instancia de parte, el expediente de declaración de

utilidad pública sin que se haya cumplido tal requisito, en el expediente de registro minero de 133 pertenencias de mineral kaolín, nombrado «Rixa,írea» número 3278 del término municipal de Hozabajas, provincia de Burgos, el Excelentísimo Sr. Gobernador civil ha decretado, con fecha de hoy, la cancelación del mismo dejando sin curso y fenecido.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado a los efectos reglamentarios.

Palencia 28 de marzo de 1939. = III Año Triunfal. = El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Ayuntamiento de Burgos.

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, desde esta fecha quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de presupuestos y caudales correspondientes al ejercicio de 1938, juntamente con la correspondiente memoria, con el fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término.

El periodo de exposición comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su duración será de quince días hábiles.

Burgos 27 de marzo de 1939. = III Año Triunfal. = El Alcalde-Presidente, Manuel de la Cuesta.

Anuncios particulares

Alcaldía de Junta de San Martín de Losa.

El día 26 de abril próximo, y horas de las diez, once, doce y una de la tarde, se verificarán en esta casa consistorial las subastas de 28, 85, 24 y 89 plios derribados por los vientos y nieve y 5 y 25 estéreos de leñas de los dos últimos, en los términos denominados El Pinar, El Toyo y Dehesilla, de la pertenencia de Fresno de Losa, Mambliga, Hozalla y Aostri, bajo los tipos de tasación de 47'48, 146'74, 40 y 150 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán a pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto sobre las mismas, bajo las presidencias de las Juntas administrativas dueñas de los montes, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, cumpliéndose en las mismas las demás disposiciones vigentes y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, fecha 8 de agosto de 1935.

Junta de San Martín de Losa 29 de marzo de 1939. = III Año Triunfal. = El Alcalde, P. O., El Secretario, Luis Pérez.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de marzo de 1939.

Número 51. Gobierno Civil. Circular determinando las formalidades que han de cumplirse para el reembolso de capitales por amortización de títulos de renta fija.

Núm. 52. Gobierno Civil. Circular nombrando Secretarios e Interventor, interinos, de los Ayuntamientos que se citan.

Núm. 53. Gobierno Civil. Circular referente a la prórroga para la retirada de moneda de plata.

Núm. 54. Gobierno Civil. Circular sobre Profesorado de los Centros Oficiales de Enseñanza Media.

Núm. 55. Gobierno Civil. Circular relativa a depuración de funcionarios de Corporaciones y Empresas concesionarias de servicios públicos.

Núm. 56. Gobierno Civil. Circular referente a suspensión de la inamovilidad de los funcionarios de la Administración civil del Estado.

=Idem. Otra sobre depuración de funcionarios y empleados de entidades benéficas.

Núm. 57. Gobierno Civil. Circulares relativas a la aprobación de estatutos de Mutualidades para accidentes del trabajo.

Núm. 58 ...

Núm. 59. Gobierno Civil. Circular referente a la ampliación de plazo de canje ordinario de billetes del Banco de España.

Núm. 60. Gobierno Civil. Circular sobre consignación de créditos por las Corporaciones para pago del Subsidio Familiar.

Núm. 61. Gobierno Civil. Circular referente a la presentación de cupones de la deuda pública.

Núm. 62. Gobierno Civil. Circular relativa al abastecimiento y consumo del aceite.

Núm. 63. Gobierno Civil. Circular sobre pago de los derechos de registro por las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo.

Núm. 64. Gobierno Civil. Cir-

cular reproduciendo la Orden por la que se dictan normas para la celebración de la Fiesta Nacional del Libro Español.

Núm. 65. Gobierno Civil. Circular haciendo pública la Orden que dicta normas en relación con los accidentes del trabajo en zona roja.

Núm. 66. Gobierno Civil. Circular referente al Subsidio familiar a empleados y trabajadores del Estado, Provincia o Municipio.

Núm. 67. Junta Provincial de Abastos. Circular sobre abastecimiento de ganado vacuno en la provincia.

=Gobierno Civil. Circular reproduciendo la ley que deroga el artículo 193 del Código de Justicia Militar y el 52 del Código Penal de la Marina de Guerra y regulando los efectos que ha de producir como pena principal o accesoria la suspensión de empleo.

Núm. 68. Gobierno Civil. Circular sobre abono de haberes a los funcionarios interinos de Administración Local movilizados.

=Idem. Otra autorizando la fabricación de sucedáneos del café que se citan.

=Diputación Provincial. Comisión Gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de marzo del año actual.

Núm. 69. Gobierno Civil. Circular referente al abono de derechos de registro de las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo.

Núm. 70. Gobierno Civil. Circular haciendo públicas las normas para el pago del Subsidio familiar a los funcionarios y obreros del Estado.

Núm. 71. Gobierno Civil. Circular regulando con beneficios fiscales la admisión del cheque en los pagos a las Cajas públicas.

=Idem. Otra sobre exposición en todos los centros de trabajo del Fuero del Trabajo.

Núm. 72. Gobierno Civil. Circular referente a los destinos en las Corporaciones municipales que requieran fianza por Mutilados de Guerra.

Núm. 73. Gobierno Civil. Circular disponiendo queden sujetos a depuración los funcionarios de la Administración Local.

Núm. 74. Gobierno Civil. Circular convocando un concurso entre Médicos del Cuerpo de Baños.

Núm. 75...

Núm. 76. Gobierno Civil. Circular sobre tasa en los salvoconductos con destino al Subsidio al Combatiente.

Núm. 77. Gobierno Civil. Circular referente al Servicio Social de la mujer.